

DECRETO

Número: 657-17
Año: 2017

DECRETO N° 657/17

INSTAURACIÓN DEL 17 DE MAYO COMO “DÍA PROVINCIAL POR LA IGUALDAD Y LA NO DISCRIMINACIÓN POR ORIENTACIÓN SEXUAL, IDENTIDAD Y EXPRESIÓN DE GÉNERO”.

GENERALIDADES:

FECHA DE EMISIÓN: 15.05.17

PUBLICACIÓN: B.O. 16.05.17

CANTIDAD DE ARTÍCULOS: 6

CANTIDAD DE ANEXOS: -

Córdoba, 15 de mayo de 2017

VISTO: Que las políticas de Derechos Humanos y de Inclusión Igualitaria con Equidad constituyen para el Gobierno de la Provincia de Córdoba una política de Estado fundamental.

Y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia de Córdoba ha conformado en el ámbito de la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos la Comisión Interministerial de Derechos Humanos, Géneros y Diversidad Sexual como espacio de articulación institucional, interministerial e intersectorial que tiene el objetivo de construir políticas públicas de diversidad sexual mediante la coordinación de programas de gobierno a tal efecto.

Que en virtud de ello, los derechos de la población LGBTIQ (lesbianas, gays, bisexual, trans, intersex y queer) han sido adoptados como política de Estado por el Gobierno de la Provincia de Córdoba, con el objetivo de contribuir a la construcción de un cambio cultural que deje atrás conductas discriminatorias, y que permita aprender a observar las prácticas individuales y sociales a través del paradigma de los derechos humanos, los géneros y la diversidad sexual.

Que el compromiso permanente del Gobierno de la Provincia de Córdoba junto a los organismos de Derechos Humanos por Memoria, Verdad y Justicia no solo ha sido determinante en la construcción de políticas públicas en tal

materia sino que ello también constituye el punto de referencia que impulsa a trabajar de la misma manera por los Derechos Humanos relacionados a la temática de Géneros y Diversidad Sexual.

Que con motivo de conmemorarse el corriente año el 27° aniversario desde que la Organización Mundial de la Salud suprimiera -el día diecisiete de mayo del año 1990- a la homosexualidad de la lista de enfermedades mentales, es voluntad del Gobierno Provincial reafirmar su compromiso con las políticas estatales de promoción y defensa de los Derechos Humanos y de la igualdad de todas las personas en conformidad a lo prescripto en las Convenciones y Tratados Internacionales de Derechos Humanos, la Constitución Nacional Argentina y la Constitución de la Provincia de Córdoba.

Que a tales fines es necesario poner a disposición de la sociedad en su conjunto las herramientas institucionales especializadas de la orgánica gubernamental; por ello se propicia la instauración en el territorio de la Provincia del día diecisiete de mayo como “Día Provincial por la Igualdad y la no discriminación por Orientación Sexual, Identidad y Expresión de Género”, lo que consistirá en la organización y auspicio, entre otros, de actos, eventos educativos, artísticos y culturales, conferencias y actividades que tengan por finalidad contribuir a la construcción de un cambio social y cultural que posibilite dejar atrás prácticas discriminatorias y afirmar que hablar de los derechos de las personas LGBTIQ no es hablar de nuevos derechos ni de derechos especiales, sino de Derechos Humanos. Comprometerse con derechos tales como el acceso a la justicia, la educación, la salud, la seguridad, el trabajo, la libertad de expresión, la conformación familiar, la igualdad ante la ley o la identidad es comprometerse con Derechos Humanos y por lo tanto universales.

Que por último, se estima correspondiente en esta instancia invitar a adherir al presente, a los Poderes Legislativo y Judicial como así también a los municipios y comunas de la Provincia de Córdoba.

Por ello y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- INSTÁURASE en el territorio de la Provincia de Córdoba el día diecisiete de mayo de cada año como “Día Provincial por la Igualdad y la no discriminación por Orientación Sexual, Identidad y Expresión de Género”.

Artículo 2°. DISPÓNESE que el Estado Provincial en el transcurso del “Día Provincial por la Igualdad y la no discriminación por Orientación Sexual, Identidad y Expresión de Género” organice y auspicie -entre otros-, actos, eventos educativos, artísticos y culturales, conferencias y actividades que a la

vez que importen reafirmar y profundizar las políticas públicas provinciales con enfoque de derechos humanos, géneros y diversidad sexual, coadyuven a consolidar una cultura basada en la defensa y promoción de los Derechos Humanos, en el respeto y valoración de la diversidad, en la transmisión de valores que favorezcan procesos de construir ciudadanía, consolidar derechos, igualdad y participación como pilares del sistema democrático, con especial énfasis en el ámbito educativo provincial.

Artículo 3°.- DISPÓNESE que para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos convocará a través de la Comisión Interministerial de Derechos Humanos, Géneros y Diversidad Sexual y/o quien la reemplace, no solo a los Ministerios y Secretarías participantes de la misma, sino también a los que estime pertinentes, a los fines de la coordinación de las actividades a realizar en el marco del presente Decreto. Igualmente procurará comprometer la participación de organismos de Derechos Humanos, organizaciones sociales, instancias académicas, medios de comunicación, instituciones representativas de confesiones religiosas reconocidas, municipios y comunas.

Artículo 4°.- INVÍTASE a los Poderes Legislativo y Judicial, como así también a los municipios y comunas de la Provincia de Córdoba, a adherir al presente instrumento legal.

Artículo 5°.- EL presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Justicia y Derechos Humanos, Ministro de Educación y por el señor Fiscal de Estado.

Artículo 6°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, remítase al Poder Legislativo y al Poder Judicial a sus efectos, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SCHIARETTI – ANGULO – GRAHOVAC – CORDOBA